



**ACTA Nº 14**

**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

Jesús Carazo Gómez

**Secretario:**

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 9 de febrero de 2017, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

**ACUERDA:**

El equipo de **SPORTING YAGÜE** categoría BENJAMÍN (BALONMANO) Jornada del 4/02/2017.

No utilizaron el servicio de autobús 13 de Rioja Baja (Jiménez) para regresar de la concentración de balonmano del Pabellón Recinto ferial de Albelda a las 13'30h, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **SOTILLO 05-06** categoría ALEVÍN (FÚTBOL SALA) Jornada del 04/02/2017.

No utilizaron el servicio de autobús 4 de Rioja Alta (Jiménez) para regresar desde el Polideportivo de Albelda a las 13'30h, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **YAGÜE** categoría JUVENIL TERRITORIAL (FÚTBOL) Jornada del 05/02/2017.

No aparece en su salida del autobús 1 de Rioja Alta (Jiménez) del domingo a las 9'40h, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31/01/2017 se recibe correo de la Federación Riojana de Baloncesto en el que se adjunta escrito presentado por la madre de un jugador del CD Maristas Logroño B, solicitando la baja en el equipo de su hijo, jugador de categoría infantil y el alta en el equipo infantil Maristas Logroño A.

Alegan en la solicitud, que el motivo de la solicitud es desavenencias con miembros del equipo actual.

La entidad aporta igualmente solicitud de cambio para el inicio de la segunda vuelta.

Se recibe comunicado de la Federación Riojana de Baloncesto en el que lo considera posible y no ve problema en dicho cambio, y se da la circunstancia que el próximo 11 de febrero comienza la segunda fase de la competición. Ambos equipos figuran en el puesto 8º y 9º de un grupo de 10 y no tienen opción de ganar la competición



## Gobierno de La Rioja

A la vista de las circunstancias apreciadas, la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte,  
**ACUERDA:**

**Autorizar el cambio de equipo solicitada (de Maristas B a Maristas A) para el jugador a partir de la segunda fase de la temporada (11/02/2017)**

**TERCERO.-** Recibido a través de la FR de Fútbol, el 06 de febrero de 2017, escrito de la entidades FS NAVARRETE, por el que solicita el cambio de fecha de un encuentro que le enfrenta al equipo infantil CD ALBERITE, alegando que son quintos este fin de semana en la localidad (11/02/17)

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

### **La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 en su artículo 15 recoge los APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS**

“Para todas las categorías, los equipos podrán solicitar aplazamiento comunicándolo por escrito según el modelo de la Dirección General del Deporte y del IRJ, **con al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro, a la Federación de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol**, según corresponda, salvo prebenjamín, benjamín y alevín de Baloncesto y Fútbol sala que se solicitará a los Técnicos Deportivos, **haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha con la conformidad por escrito del equipo contrario.**”

Quien solicite el aplazamiento correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación de la nueva fecha.

Todo lo que se salga de dicho plazo deberá solicitarse por escrito a la Dirección General del Deporte y del IRJ, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.”

A la vista de la solicitud presentada, y dadas las circunstancias apreciadas y actuando del mismo modo que en ocasiones precedentes y considerando que no es un motivo suficiente para aplazar el encuentro., **ACUERDA:**

- **NO Autorizar la solicitud de aplazamiento, debiéndose jugar en el día y hora fijado**

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

**José Vicente Ruiz Sáenz**

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

**Jesús Carazo Gómez**

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

**Eduardo Pérez de Colosía Suárez**

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

**Julián Cañas Ruiz**

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD